

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00440
DEMANDANTE: TIRSO GUILLERMO SANCHEZ CALVERA
DEMANDADO: MIGUEL ANDRÉS GÓMEZ

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.20- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

2.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl.19.- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

3. -Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00440 de TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA contra MIGUEL ANDRÉS GÓMEZ, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 8.600.ºº	1	10
Agencias en derecho	\$ 300.000.ºº	1	17
Total	\$ 308.600.ºº		

SON: TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS.

Ubaté, marzo 19 de 2021

9


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria